



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA (V.I.S) - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-19-0039"

RESOLUCIÓN No. DES. 353 DE 2022
(17 NOV 2022)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA (V.I.S) - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-19-0039"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, y el Acuerdo 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 29 de enero de 2019, el señor **CRISTHIAN DAVID FERNANDEZ GARCÍA**, identificado con c.c. No. 1.073.606.182 de Pacho (Cund.), actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDA OBRA NUEVA (V.I.S)**, bajo el expediente No. 25126-0-19-0039, respecto al predio ubicado en la Vereda Canelón, **UNIDAD 2 SAN VICENTE PH**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-116950 y código catastral No. 00-00-0005-3413-908, propiedad del señor **LUIS ERNESTO CONTRERAS GARZON** identificado con c.c. No. 2.976.335 de Cajicá.

Que el predio anteriormente mencionado se encuentra ubicado en suelo **RURAL - SUBURBANO RESIDENCIAL** conforme al Acuerdo 16 de 2014 -PBOT- CAJICÁ.

Que con fecha 2 de noviembre de 2022, se radica ante este despacho por parte de la **ARQ. SANDRA PATRICIA VENEGAS VEGA - Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social de Cajicá**, desistimiento voluntario de la solicitud de licencia urbanística de construcción en modalidad Obra Nueva (V.I.S.), bajo el expediente No. 25126-0-19-0039.

Que en virtud del principio de economía que rige las actuaciones administrativas consagrado en el art. 3 de la Ley 1437 de 2011, en relación con la solicitud de devolución de los documentos allegados a la solicitud, la cual se encuentra autorizada en la norma antes citada, se considera procedente de igual manera ordenar mediante el presente acto administrativo proceder a efectuar la devolución de los mismos, correspondiendo estos a aquellos que no hacen parte de los documentos generales de toda solicitud sino única y exclusivamente a todos aquellos relacionados con la documentación adicional en relación con el trámite objeto de solicitud.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ART CULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO una solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDA OBRA NUEVA (V.I.S)**, bajo el expediente No. 25126-0-19-0039, respecto al predio ubicado en la Vereda Canelón, **UNIDAD 2 SAN VICENTE PH**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-116950 y código catastral No. 00-00-0005-3413-908, propiedad del señor **LUIS ERNESTO CONTRERAS GARZON** identificado con c.c. No. 2.976.335 de Cajicá.

[Firma]



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA
(V.I.S) - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-19-0039"

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 al señor CRISTHIAN DAVID FERNANDEZ GARCÍA, identificado con c.c. No. 1.073.606.182 de Pacho (Cund.), para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 al correo insviviendacajica@cajica.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, parágrafo: "El interesado contará con **treinta (30) días calendario**, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso", no obstante, conforme a los considerandos de la presente resolución, se autoriza la devolución de los siguientes documentos en **cincuenta y cuatro (54) folios**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

17 NOV 2022

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Cesar Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista
Revisó y elaboró	Nicolás Iván Ayala Pinzón		Arquitecto Contratista
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 353 - 2022 / EXPEDIENTE 19-0039

2 mensajes

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

18 de noviembre de 2022, 11:33

Para: insvivienda@cajica.gov.co, Gerencia vivienda <insvivienda@cajica.gov.co>, arq.insvivienda2020@gmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Nicolás Ivan Ayala Pinzon

<apoyo.revisionproyectos.cto@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 353 - 2022 DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, "Por la cual se Archiva por Desistimiento una solicitud de Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva (V.I.S)" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-19-0039**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: **contactenos-pqrs@cajica.gov.co**.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

**Marithza E. Gil Amaya**

Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

**RESOL N° 353 - 2022 DES - EXP 19-0039.pdf**

803K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>

Para: marithza.gil@cajica.gov.co

18 de noviembre de 2022, 11:34

No se ha encontrado la dirección



Tu mensaje no se ha entregado a **insviviendacajica@cajica.gov.co** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> az5-20020a170902a58500b00171364ee593sor2044709plb.85 - gsmt

Final-Recipient: rfc822; insviviendacajica@cajica.gov.co

Action: failed

Status: 5.1.1

Diagnostic-Code: smtp; 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try

550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or

550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at

550 5.1.1 <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> az5-20020a170902a58500b00171364ee5

93sor2044709plb.85 - gsmt

Last-Attempt-Date: Fri, 18 Nov 2022 08:34:02 -0800 (PST)

----- Mensaje reenviado -----

From: Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

To: insviviendacajica@cajica.gov.co, Gerencia vivienda <insvivienda@cajica.gov.co>, arq.insvivienda2020@gmail.com

Cc: "Julieth Andrea Muñoz López" <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, "Nicolás Ivan Ayala Pinzon"

<apoyo.revisionproyectos.cto@cajica.gov.co>

Bcc:

Date: Fri, 18 Nov 2022 11:33:32 -0500

Subject: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 353 - 2022 / EXPEDIENTE 19-0039

----- Message truncated -----